	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	


PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

1. MARCO GENERAL

1. El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”
2. En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

“ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

- 1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.*
- 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.*
- 3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.*
- 4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación, postadjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*
- 6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.
8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes).
9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.
11. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.
12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.
13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.
16. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.
17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.
19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías).


20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.

21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad con lo establecido en la ley".
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

3. En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *Prosperidad para Todos*, el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado "*Cuarta Generación de Concesiones*", que abarca una vasta extensión del territorio de la geografía nacional.
4. Una revisión del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, de las funciones generales que se le asignaron, en particular de las destacadas en el numeral 2 anterior, así como del papel que desempeña para el desarrollo del país el programa de concesiones denominado "*Cuarta Generación de Concesiones*", permite concluir que el objeto de las funciones de la Entidad está llamado a desarrollarse, en todos los modos del sector de la infraestructura de Transporte (carretero, férreo, portuario, aeroportuario) del país y, por ende, se despliega en gran parte de la geografía del territorio nacional, lo cual a su turno, se proyecta en todas y cada una de las distintas dependencias de la Entidad en desarrollo de la misión que deben adelantar.

En este sentido, es necesario que las distintas dependencias de la Entidad estén al tanto del impacto socio económico que los proyectos de concesión y asociaciones público privadas a cargo de la Entidad producen en diferentes lugares del país y cómo esto es divulgado a nivel local, regional y nacional e internacional, lo cual puede lograrse a través de la suscripción a una empresa cable operadora que brinde una parrilla de canales locales, regionales, nacionales e internacionales a través de los cuales la Entidad conozca de primera mano las noticias que genera.

5. Lo anterior, además, está en consonancia, con las funciones establecidas al Grupo Interno de Trabajo Social y Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno en la Resolución 493 de 2012, en el sentido de: (i) coordinar la formulación y ejecución del Plan de Socialización de los proyectos y hacer reuniones de acompañamiento a las presentaciones de éstos con comunidades y entes gubernamentales y (ii) asegurar el cumplimiento del programa de visitas para el acercamiento a la comunidad. Igualmente se acompasa con las funciones asignadas a la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones en la Resolución 1576 de 13 de junio de 2013 en materia de formulación, evaluación de las políticas y planes relacionados con la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

comunicación interna y externa de la Agencia, así como la divulgación, cobertura en prensa y en los medios de comunicación de las noticias que genera el actuar de la Entidad

6. A su turno, con la suscripción a una empresa cable operadora se podrán satisfacer necesidades de bienestar social del personal de la Entidad, en materia de acceso al derecho fundamental de información, en la medida en que en los sitios y horarios dispuestos por la Entidad para el efecto podrán acceder a la difusión de programas de su interés (noticias, canales institucionales, culturales, deportivos etc.).

Así las cosas, se requiere la suscripción e instalación del servicio de televisión digital por cable en Alta Definición (HD) para 10 puntos de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la calle 24A No. 59 – 42 piso 2 Torre 4 - Centro Empresarial Sarmiento Angulo

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2014, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el rubro 2-0-4-6-5 Servicios de Transmisión de Información.

Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - Y RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 OBJETO: Contratar la suscripción e instalación del servicio de televisión digital por cable en Alta Definición (HD) para 10 puntos de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la calle 24A No. 59 – 42 piso 2 Torre 4 - Centro Empresarial Sarmiento Angulo

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
83111801	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de Televisión	Servicios de Televisión por Cable


2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

- Suscripción a televisión digital por cable en HD por el término de doce meses, dirigido a diez (10) puntos de TV (Incluyendo Instalación) con destino a determinadas dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así:

ITEM NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Señal de Televisión Digital en HD para diez (10) puntos.	10
2	Decodificadores y otros elementos necesarios para la instalación de diez (10) puntos, con conectividad de HDMI, cableado y antenas que se requieran para la transmisión de la señal.	10

3. La parrilla debe contar mínimo con los siguientes canales:

- Canal Capital
- Canal Uno.
- Canal Institucional.
- Señal Colombia.
- Canal Caracol.
- Canal RCN.
- City TV.
- Cable Noticias.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

- i. CNN en Español.
- j. CNN INTERNACIONAL
- k. Canal ET El Tiempo.
- l. NTN 24 Horas.
- m. Canal del Congreso.
- n. Tele Antioquia.
- o. Tele Medellín.
- p. Tele Caribe.
- q. Tele Café.
- r. Canal TRO
- s. Tele Pacífico.
4. El supervisor designado por la Agencia indicará al contratista las dependencias en las que se deberá realizar la instalación.
5. Se debe realizar la instalación de las conexiones, dando cumplimiento a las normas establecidas para tal fin.
6. Prestar el servicio de televisión digital en alta definición (HD) las 24 horas de día en los puntos instalados para los canales en HD.
7. Garantizar la continuidad del servicio ininterrumpidamente 24 horas del día, durante el plazo de suscripción.
8. Atender las fallas técnicas que se presenten dentro de los tiempos establecidos para tal fin.
9. Coordinar e inspeccionar el correcto desempeño de las personas asignadas para realizar labores de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y redes de cableado necesarias para la prestación del servicio, y para atender las fallas técnicas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
10. Realizar todas aquellas actividades adicionales que conlleven la instalación y puesta en marcha de los equipos, sus complementos para la señal digital de televisión en alta definición (HD)
11. El contratista deberá tramitar los permisos de instalación y los documentos necesarios ante la administración del edificio CEMSA

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Mantener los precios fijos de los bienes y servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la Agencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
- c. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas
- e. Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
- f. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
- g. El contratista debe cumplir con la garantía que ofrezca en la suscripción, para una correcta y permanente prestación del servicio.
- h. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- i. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- j. Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- k. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- l. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- m. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso
- o. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con los programas estratégicos para el Buen Gobierno, en la medida en que se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en su orden, en los literales b) y c), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 “*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*”, así: “b) **Transparencia**,

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva” **c) Gestión del talento humano.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes; (Subrayas fuera de texto)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:


El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29814 del 3 de febrero de 2014.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación del servicio de suscripción de televisión por cable en alta definición se consultó en las páginas web de las empresas operadoras de televisión y se cotizo con UNE, DIRECTV, TELMEX y MOVISTAR; observándose que las tarifas mensuales de los servicios que se requiere oscilan entre \$369.044 y \$700.000 pesos mensuales, como se ilustra en la siguiente tabla:

EMPRESAS	VALOR UNITARIO EQUIPOS – DECODIFICADORES	TARIFA MENSUAL TELEVISION HD	CANTIDAD TELEVISORES	VALOR TOTAL SUSCRPCION ANUAL
UNE		\$635.000	10	\$7.620.000
TELMEX-CLARO		\$371.500	10	\$4.458.000
DIRECTV	\$97.000	\$369.044	10	\$4.428.528
MOVISTAR	\$10.900	\$700.000	10	\$8.400.000

3.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-6-5 Servicios de Transmisión de Información

3.3. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un único pago- una vez instalados los servicios de televisión en las áreas señaladas por el Supervisor previó visto bueno de éste (Teniendo en cuenta lo establecido y solicitado en el ITEM Especificaciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista)

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.


Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: La suscripción y recibo del servicio es por el término de un (1) año, previa firma del contrato que se suscriba, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
- l. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- m. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- n. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- ñ. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos
- o. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- p. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
- q. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
- r. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por el proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

s. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en el **Formato N° 4**

t. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Publicación de Invitación	10 de febrero de 2014.	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12 de febrero de 2014 hasta las 3:00 p.m	SECOP www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	13 de febrero de 2014 hasta las 3:00 p.m	Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia Bogotá, D.C. Colombia
Fecha de publicación del acta de cierre	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre del proceso	SECOP www.contratos.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y	18 de febrero de 2014	SECOP

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

publicación evaluación de ofertas		www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones a Evaluación de Ofertas	19 de febrero de 2014	SECOP www.contratos.gov.co
Respuesta Observaciones y comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	21 de febrero de 2014	SECOP www.contratos.gov.co

8. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, **radicadas** en la ventanilla externa del Área de Archivo y Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso _ Oficina de Correspondencia. Bogotá, D.C. Colombia

Una vez vencido el plazo máximo para presentar propuestas, la Entidad realizará una reunión de apertura de sobres de las ofertas y se levantará un acta en la cual se señalará el orden de recibo de las mismas y el valor de cada una de ellas.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

10.1. Requisitos Legales Habilitantes: Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
1	1
Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Formato N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (Formato N° 1), la cual deberá

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
<p>2</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia, solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de</p>	<p>2</p> <p>Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	


PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	
3 Fotocopia del documento de identificación del representante legal	3 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.
5 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.	5 La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
	contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>6</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>7</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<p>8</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	


PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

B. Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Formato N° 2
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

a. Experiencia Específica:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo (1) y máximo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.


Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

b. Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUSCRIPCIÓN por el término de 12 meses incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04. Se verificará que este valor sea el producto de multiplicar el valor unitario por el término estimado de la suscripción. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total de la suscripción, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuara dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.


La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. REGULACIÓN ESPECIAL

a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL. El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.


c. MULTAS. (i) La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes que regulen la materia. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

h. CADUCIDAD. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria


i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

j. LIQUIDACION.- El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

l. INDEMNIDAD.- El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

Preparó:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUNTIA	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No VJ-VAF-MC-01-2014 PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL POR CABLE EN HD PARA 10 PUNTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADA EN LA CALLE 24A No. 59 – 42PISO 2 TORRE 4 CENTRO EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO

ORIGINAL FIRMADO POR
LUIS FABIAN RAMOS BARRERA
 Experto G3 Grado 06 – Recursos Físicos

Vo. Bo. Ordenadora del Gasto:

ORIGINAL FIRMADO POR
MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Aprobó: Nelcy Maldonado Ballen / Coordinador G.I.T Administrativo y Financiero